AÑO CXII - N° 28.930
CORRIENTES, LUNES, 05 de FEBRERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 3*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 4*

Edictos Municipales *Pág: Nº 4*

Avisos varios *Pág: Nº 5*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 5*

Fe de Erratas *Pág: Nº 7*

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3256

Corrientes, 5 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente N° 140-05415-2023 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos de la obra "Hospital Ángela Iglesia de Llano -Capital".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 346/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 3259

Corrientes, 5 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente N° 160-01716-2023 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y
Considerando:
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar erogaciones pertinentes a Becas y Ayudas Sociales a Personas en el marco del Programa "Protección a la niñez y adolescencia".
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades,

cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 341/2023 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 3281
Corrientes, 12 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente Nº 953-07620-2023 del registro del Ministerio de Desarrollo Social; y
Considerando:
Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita incorporar recursos al presupuesto vigente en virtud de fondos por recuperos y por donación del Banco de Corrientes S.A durante el presente ejercicio financiero.
Que de acuerdo a la información que adjunta el área, las verificaciones realizadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico llevado a cabo por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria planteada.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas sean consecuencia de mayores ingresos, en concepto de recursos que no se encuentren considerados en dicha norma.
Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos N° 22 /2023 y de recursos N° 216/2023 de la Jurisdicción 14 – Ministerio de Desarrollo Social las que, como anexo, forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 205842/20

El Juzgado Civil y Comercial N°13 a cargo de Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en calle 9 de Julio 1099 7°piso de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104051, en las actuaciones "ALEGRE ISABELINO EDMUNDO C/ENCINAS JULIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. No205842/20, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES a herederos, acreedores de Sra. JULIANA ENCINAS DE ALDANA D.N.I. N.o 1.457.922 y todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Corrientes, sobre calle PIO XII N°2305, designado como

manzana letra No525- Lote N°11 B° Sur, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes TOMO 10, FOLIO 2288, N°2116 año 1955 (e.m.e); Reg. Prop. Municipalidad de Corrientes TOMO 32, L°5, F°4980 año 1955 (e.m.e) en la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-140808-1. Que conforme Plano N.o 27444- U, se encuentra Ubicado en la Jurisdicción Capital. , con las siguientes medidas: 6,75m de frente, 10,00m de fondo, con una superficie de 67,45 metros cuadrados; lindante al norte con calle Perugorría, SUR Lo Jorge Aldana, al ESTE lote Wenceslada o Wenceslaa Montiel de Aldana, Lorenzo Cuenca y Pascuala Aldana y al OESTE calle Pio XII (continuación de Mendoza), Superficie a prescribir s/mra 67,45m2 , a presentarse en la causa: "ALEGRE ISABELINO EDMUNDO C/ENCINAS JULIANA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte.No205842/20, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N°3060 de fecha 10 de Abril de 2023, cuya parte pertinente se transcribe:"...CÍTESELOS POR EDICTOS (que serán publicados DOS (2) DÍAS en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO de amplia circulación), a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (arts 446, 118, 119 y 120 del CPCC).".

Corrientes, 24 de Julio de 2023.

Sabrina Victoria Reyes – Prosecretaria

I:05/02 – V: 06/02

Sección General

Convocatorias

Asociación Civil San Expedito de Ramada Paso

La comisión directiva de la Asociación Civil San Expedito de Ramada Paso convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 de Marzo de 2.024 a las 09:30hs en su sede social de ruta nacional n° 12 km 1079,5, a los fines de tratar el siguiente orden:

1) A consideración Memoria y Balance de los ejercicios 2022 y 2023 e informe de cuenta.

2) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuenta 2024/7.

Baez Vicente Hector, Presidente.-

Escobar Natalia, Secretaria.-

I: 05/02 – V: 05/02.-

SAN PATRICIO RUGBY CLUB

El Club SAN PATRICIO RUGBY CLUB, sita a sus socios activos a la Asamblea Gral. Ordinaria, que se realizara el día 29 del mes de febrero del 2024. En la sede social de la Ruta 12- KM 1036 de esta ciudad de Corrientes, a efectos de considerar los siguientes puntos. Orden del dia:

1)Elección de Comisión Directiva.-

2)Aprobación de los Ejercicios Económicos 2019, 2020, 2021 y 2022.-

3)Elección de 2 Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

La Comisión Directiva.-

I: 05/02 – V: 07/02.-

Edictos Municipales

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR

LA MUNICIPALIDAD DE ALVEAR (CTES.), HACE SABER, por el tiempo de diez (10) días, de publicación del presente en el B.O. y en un diario de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 236 y concordantes del Código Civil el inmueble ubicado en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quien se considere con derecho, se presente dentro del término del emplazamiento, en las actuaciones administrativas expedientes R11/2024 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACION DE DOMINIO- Terreno ubicado manzana N° 14 fracción de la parcela 1 según catastro, cuyos linderos son: al Norte: calle Independencia; al Sur: Municipalidad de Alvear ; al Este: calle San Lorenzo; y al Oeste: calle Suipacha; cuyas dimensiones son: , Adrema T2-2972-1; del punto A al B; 11.80; desde el punto C al D: 11.60; desde el punto B al C: 29.75 S/MENSURA; del punto D al A: 29.50 S/MENSURA; lo que hace una superficie total de 346.62 mts2. Terreno ubicado Manzana N° 14 fracción de parcela 1 según Catastro, cuyos linderos son: al Norte: calle Independencia; al Sur: Municipalidad de Alvear; al Este: calle San Lorenzo; al Oeste: Municipalidad de Alvear; cuyas dimensiones son: Adrema T2-2973-1; del punto A al B; 8.50; desde el punto B al C:17.60 ; desde el punto C al D:9.30; desde el punto D al A:17.35 S/MENSURA, lo que hace una superficie total de 155.47 mts2. Terreno Ubicado Manzana N°10, fracción de parcela 6 según Catastro, cuyos linderos son: al Norte; Municipalidad de Alvear; al Sur: calle Sargento Cabral; al Este: calle Maipu; al Oeste: calle San Lorenzo; cuyas dimensiones son: Adrema T2-3455-1; desde el punto A al B; 14,40 S/MENSURA; desde el punto B al C; 23,75 S/MENSURA; desde el punto C al D; 13,30 S/MENSURA; desde el punto D al A; 22,80 S/MENSURA, lo que hace una superficie total de 321,96 mts2. Bajo apercibimiento, de considerarlos viables de dominio privado de la Municipalidad de Alvear y proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.

Dr. Jorge Claudio Silva - Juez de Faltas Municipal

I: 05/02 V: 05/02

Avisos varios

Honorable Tribunal de Cuentas

SE LE HACE SABER QUE: no habiendo presentado rendición de Cuentas, por los fondos entregados por el Ministerio de Secretaría General de Gobernación de la Provincia de Corrientes, Disposición N° 338 de fecha 12 de mayo de 2023, se le ha iniciado de Oficio JUICIO DE CUENTAS tal como lo establece el artículo 28° de la ley N° 3757 Modificada por ley N° 5375 – En consecuencia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes cita y emplaza por el termino de quince (15) días hábiles al Sr. MARCOS AGUSTIN MAIDANA, D.N.I. N° 39.520.590 – con ultimo domicilio conocido en B° Victor Colas 43 - 1455 de la ciudad de Corrientes, Capital, para que comparezca a alegar su descargo, bajo apercibimiento de dictar sentencia condenatoria e iniciarse JUICIO DE APREMIO para el reintegro de la mencionada suma de $ 40.000,00.- actualizada, intereses y costas ART. 39° y 43° ley 3757 Modif. Ley 5375 – Expte. N° 800-27-10-4208/2023, caratulado: "E/JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: MAIDANA MARCOS AGUSTIN. CUIT/DNI: 20395205901. NORMA LEGAL: DISP: 338/2023.-. OTORGÓ: SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS: AYUDA ECONÓMICA. IMPORTE: $40.000,00. N° DE CÉDULA: 20332. DISPOSICIÓN 9586. CÉDULAS CAMBIO DE
RESPONSABLE", que se tramita por este Tribunal, con sede en calle 25 de mayo N° 1.313 de esta ciudad.-
Corrientes, 20 de diciembre de 2023. –

Dra Patricia Verónica Macchia
I: 01/02 V: 05/02

Sección Comercial

Testimonios

MDZINN SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-01-2024 1.- CLAUDIA ELISABET, PASCALI, 33 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle CANAL 13, nro. 568, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35063246, CUIT 27350632463; y 1. 2.- "MDZINN ". 3.- Calle CANAL 13 568, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 500.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CLAUDIA ELISABET PASCALI: 500000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CLAUDIA ELISABET PASCALI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MUR FERNANDO ARIEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CLAUDIA ELISABET PASCALI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MUR FERNANDO ARIEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-01382/2023. Caratulado: MDZINN. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

BADBOY SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-01-2024 1.- JORGE IVAN, VALLEJOS, 35 años, soltero/a, , EMPRESARIO, calle ZOILO SEGOVIA, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 33855953, CUIT 20338559535; JONATHAN JOSUE, ACUÑA, 30 años, soltero/a, , EMPRESARIO, calle MZ 77A STOR 14 CASA, nro. 1, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37800140, CUIT 20378001405; y 1. 2.- "BADBOY ". 3.- Calle ZOILO SEGOVIA S/N, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 120.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE IVAN VALLEJOS: 114000 acciones; JONATHAN JOSUE ACUÑA: 6000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE IVAN VALLEJOS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JONATHAN JOSUE ACUÑA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE IVAN VALLEJOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JONATHAN JOSUE ACUÑA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-10-01115/2022. Caratulado: BADBOY. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

DIAZ SERVICIOS SOCIALES SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-01-2024 1.- FRANCISCO JAVIER, DIAZ, 57 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle 15 MZ 35 B, nro. 35, Capital, provincia Misiones, DNI 17742214, CUIT 20177422143; y 1. 2.- "DIAZ SERVICIOS SOCIALES ". 3.- Calle JUAN LAVALLE 1714, Ciudad Ituzaingó. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.100.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FRANCISCO JAVIER DIAZ:

1100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCISCO JAVIER DIAZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: GUSTAVO ALFREDO CABRAL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FRANCISCO JAVIER DIAZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. GUSTAVO ALFREDO CABRAL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-01381/2023. Caratulado: DIAZ SERVICIOS SOCIALES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

VI-KI SASU

CONSTITUCIÓN**:** Instrumento Privado 31-01-2024 1.- SILVINA LUCRECIA, ORREGO, 35 años, soltero/a, , Profesora en Educación Inicial, calle Aurora Gallardo y Chaco, nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 33602012, CUIT 27336020129; y 1. 2.- "VI-KI ". 3.- Calle Aurora Gallardo y Chaco 0, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 294.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SILVINA LUCRECIA ORREGO: 294000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SILVINA LUCRECIA ORREGO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NELSON RUBEN VALLE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SILVINA LUCRECIA ORREGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NELSON RUBEN VALLE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-01379/2023. Caratulado: VI-KI. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

PROVEEDURIA DEL PARANA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-01-2024 1.- JORGE RAUL LEOPOLDO, UBEDA, 38 años, soltero/a, , Martillero Publico, calle San Martin , nro. 1862, piso 5, depto. D, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31969330, CUIT 20319693301; y 1. 2.- "PROVEEDURIA DEL PARANA ". 3.- Calle San Martin 1862, Piso: 5, Depto D, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 236.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA: 236000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NURY LEDIS ETELVINA LOPEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NURY LEDIS ETELVINA LOPEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JORGE RAUL LEOPOLDO UBEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-12-01376/2023. Caratulado: PROVEEDURIA DEL PARANA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

SANTA ROSA REFRESCOS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 31-01-2024 1.- IGNACIO RAFAEL, SOSA, 36 años, soltero/a, , Comerciante, calle Ruta Nacional N°118 , nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 32809078, CUIT 20328090784; MATILDE VIRGINIA, SOSA, 39 años, soltero/a, , Empleada, calle AV. 25 DE MAYO, nro. 029, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 31278948, CUIT 27312789480; LUCIA MARGARITA, SOSA, 28 años, soltero/a, , Estudiante, calle AV. 25 DE MAYO, nro. 0, Santa Rosa, provincia Corrientes, DNI 38712587, CUIT 27387125871; y 1. 2.- "SANTA ROSA REFRESCOS ". 3.- Calle RUTA NACIONAL N° 118 61,8, Ciudad Santa Rosa. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 1.300.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IGNACIO RAFAEL SOSA: 572000 acciones; MATILDE VIRGINIA SOSA: 364000 acciones; LUCIA MARGARITA SOSA: 364000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IGNACIO RAFAEL SOSA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MATILDE VIRGINIA SOSA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IGNACIO RAFAEL SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MATILDE VIRGINIA SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-01-01385/2024. Caratulado: SANTA ROSA REFRESCOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/02 V: 05/02

BANU CONSULTORIA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-02-2024 1.- CHRISTIAN ARIEL, CAFFARATTI, 46 años, soltero/a, , Abogado, calle Sarmiento , nro. 716, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 26062353, CUIT 20260623533; NESTOR ANGEL, BENITEZ, 49 años, casado/a, , Empresario, calle Mitre, nro. 431, Paso De Los Libres, provincia Corrientes, DNI 24306540, CUIT 20243065403; y 1. 2.- "BANU CONSULTORIA ". 3.- Calle Sarmiento 716, Ciudad Paso De Los Libres. 4.-Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- $ 2.000.000,00, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CHRISTIAN ARIEL CAFFARATTI: 1000000 acciones; NESTOR ANGEL BENITEZ: 1000000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CHRISTIAN ARIEL CAFFARATTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NESTOR ANGEL BENITEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CHRISTIAN ARIEL CAFFARATTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NESTOR ANGEL BENITEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-12-01380/2023. Caratulado: BANU CONSULTORIA . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/02 V: 05/02

Fe de Erratas: En el BO de fecha 28/12/2023, por un error material involuntario, en la pág. 2 de la Sección Administrativa, Leyes, Ley N° 6659, Articulo 4 Inc. C, donde dice: "establecidas", debe decir: "establecidos". Conste.

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial